GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 02/2022
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 13/2021

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **PROF. JOSE EFREN GONZALEZ JACQUET, con C.I. Nº 882.358,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"INGENIERO JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE"**, representada para este acto por el **SR. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE,** con **C.I. N° 903.416,** domiciliado en la calle Chaco Boreal N° 2328 de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 13/2021. ----------

1.2. El plazo de ejecución se amplía por causas técnicas presentadas durante la ejecución de la obra debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de cuarenta y ocho (48) días corridos de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas**" que reza: *"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a* ***causas imprevistas*** *o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los*

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Prof. José Efren González Jacquet
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.----------
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 13/2021, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril del 2022. ----------

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Prof. José Efren González Jacquet
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MISIONES